

## Resolución No. 1133 del 28 de junio de 2006

*Por la cual se ordena la exoneración de pago de unas matrículas*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –  
UNAD –**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias y,**

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo No.018 del 29 de junio de 2005, del Consejo Directivo, Reglamento Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento Estudiantil, en el párrafo 5 del artículo 64, establece las relaciones de contraprestación de las monitorías, así: “La Institución, a través de Resolución rectoral, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades”.

Que la doctora Edna Viviana Toro Narvárez, Directora del CEAD Santander de Quilichao, mediante comunicación del 10 de mayo de 2006, y el doctor Luis Facundo Maldonado, Coordinador Nacional de Investigación, mediante comunicación de fecha 22 de junio de 2006, certifican la prestación del servicio de monitorías durante el primer semestre de 2006, para cada uno de los estudiantes relacionados a continuación:

ii	NOMBRE	CÓDIGO	MONITORÍA	INTENSIDAD HORARIA	% MATRÍCULA EXONERADA
1	ALBA LILIA LIZCANO NAVIA	34.599.267	Bienestar	40 horas semanales	100%
2	CONSUELO SOLIMÁN	41.104.051	Bienestar	20 horas semanales	50%
3	LEIDY LORENA MONTERO CAICEDO	52.842.717	Académica	40 horas semanales	100%
4	MATHUSALAM PANTEVIS SUÁREZ	80.037.671	Académica	20 horas semanales	50%
5	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ	80.003.147	Académica	20 horas semanales	50%

Que en merito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exonerar en un 100% del valor de la matrícula a Alba Lilia Lizcano, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.599.267, y a Leidy Lorena Montero Caicedo, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.842.717; y exonerar en un 50% del valor de la matrícula a Consuelo Solimán, Identificada con cédula de ciudadanía número 41.104.054, a Mathusalam Pantevis Suárez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.037.671, y a Juan Carlos Hernández, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.003.147, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar a las Directoras de los CEAD Santander de Quilichao y José Acevedo y Gómez, liquidar las matrículas de los estudiantes beneficiarios del estímulo correspondiente al 50% del valor de la matrícula, así como legalizar la de los beneficiarios del estímulo del 100%.

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los

*Original Firmado*

**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Rector